

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 18 de Junio de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

N.º 11.005

Tirada de 620 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

Le y	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5598	30-5-80	Autorizar al Poder Ejecutivo a otorgar una Carta de Fianza intransferible a favor de la Cooperativa Agrícola de Rosarío de la Frontera	2205
DECRETOS			
M. de B. Social Nº 749 del	2-6-80	— Crear las Direcciones Generales de Medicina Sanitaria y de Zona Centro, Norte, Sud y Oeste, respectivamente	2205
M. de B. Social Nº 750 del	2-6-80	— Normas referentes al Sistema de Control Interno del Gasto Público	2208
M. de Economía Nº 796 del	11-6-80	— Aprobar el Convenio celebrado entre el Proyecto NOA III - Desarrollo de los Recursos Hídricos del Noroeste Argentino y la Dirección General Agropecuaria	2209

M. de Economía Nº 803 del 11-6-80 — Autorizar a la Direc. Gral. de Administración del M. de Economía a contratar en forma directa la impresión y provisión por parte de la Casa de Moneda, de estampillas fiscales con destino a la Dirección General de Rentas	Pág. 2211
S. G. de la Gob. Nº 804 del 11-6-80 — Rechazar el recurso interpuesto por el señor Atilo Torres	2212

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de B. Social Nº 797 del 11-6-80 — Dar de baja a personal dependiente del Hospital de Colonia Santa Rosa	2212
M. de B. Social Nº 798 del 11-6-80 — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con goce de haberes usufructuada por la doctora Patricia Nelly Bollada	2212
M. de B. Social Nº 799 del 11-6-80 — Aceptar la donación efectuada por el Banco Provincial de Salta a favor del Instituto de Patología Regional	2212
M. de B. Social Nº 800 del 11-6-80 — Aceptar la donación efectuada por el Servicio de Voluntarias Damas Rosadas a favor del Hospital de Niños	2212
M. de B. Social Nº 801 del 11-6-80 — Asignar función de jefe de Servicio de la Sala San Camilo al doctor Segismundo Rubén Rusinek	2213
M. de B. Social Nº 802 del 11-6-80 — Dejar sin efecto la orden de compra Nº 2385/78 extendida a favor de la firma Científica Descar S. R. L.	2213
S. G. de la Gob. Nº 805 del 12-6-80 — Conmemorar el día 13 de junio del año en curso el 210 aniversario del natalicio del Brigadier General D. Juan Antonio Alvarez de Arenales	2213

EDICTOS DE MINAS

Nº 38560 — Francisco Valdez Villagrán	2213
Nº 38367 — Francisco Iacuzzi	2213
Nº 38467 — Darruy Obras y Servicios Mineros S. R. L.	2213

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 38628 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 19/80	2213
Nº 38584 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 13/80	2214
Nº 38583 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 12/80	2214
Nº 38582 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 3/80	2214

LICITACION PRIVADA

Nº 38620 — Servicio Nacional de Sanidad Animal, Lic. Nº 52/80	2214
---	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 38596 — Municipalidad de la Ciudad de Tartagal	2214
Nº 38230 — Banco Hipotecario Nacional	2214

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 38491 — s/p. Angel Flores, Expte. 34 - 92812/78	2215
--	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 38615 — Por Francisco A. Segovia, Juicio: Expte. Nº 6.431/78	2215
Nº 38614 — Por Francisco A. Segovia, Juicio: Expte. Nº 11.852/78	2215

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 38629 — José Casimiro Martínez	2215
Nº 38627 — Santina Mugnai viuda de Ivona	2216
Nº 38624 — Santos Marinero	2216
Nº 38621 — Antonio Ruano	2216
Nº 38606 — Sosa, Agustín	2216
Nº 38605 — Fernández, Evaristo	2216
Nº 38591 — Alejandro Núñez	2216

	Pág.
Nº 38590 — Acosta, Juan Carlos	2216
Nº 38580 — Benjamín Ramírez	2216
Nº 38579 — José Torcibia y Catalina Marinaro de Torcibia	2216
Nº 38572 — Frías, Eloy Roberto	2216
Nº 38571 — Gutiérrez de Minchaca, Virginia	2217
Nº 38566 — Thomas Zárate, Enrique	2217

REMATES JUDICIALES

Nº 38626 — Por Francisco Pineda, Juicio: Parody, O. Alberto vs. Chávez, Sixto Pastor ..	2217
Nº 38616 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-5118/80	2217
Nº 38612 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 6.717/80	2217
Nº 38611 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 65.419/77	2217
Nº 38610 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 67.696/79	2218
Nº 38609 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-4303/80	2218
Nº 38608 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 39.972/79	2218
Nº 38607 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 02.633/80	2218
Nº 38604 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 56.868/79	2218
Nº 38603 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 55.771/78	2218
Nº 38602 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 52/76	2219
Nº 38601 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 8.354/79	2219
Nº 38600 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 71/76	2219
Nº 38599 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 51/76	2219
Nº 38598 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 76/76	2219
Nº 38594 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 39.601/79	2220
Nº 38593 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 50/76	2220
Nº 38592 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 56/76	2220
Nº 38535 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.928/79	2220

POSESION VEINTEÑAL

Nº 38569 — César Moreno	2220
-------------------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 38619 — Justo Antonio Figueroa	2221
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 38623 — Martha Clelia Burgos	2221
Nº 38568 — Morales, Alicia	2221
Nº 38547 — Redinor S. R. L.	2221
Nº 38545 — María Felicidad Alemán	2221
Nº 38531 — Nicosia, Rubén Edmundo	2221

EDICTO DE MENSURA, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Nº 38589 — Martínez Ofedi, Reinaldo vs. Sociedad M. Guerrero Hnos. y otros	2222
--	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 38597 — Horizontes S. A.	2222
----------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 38625 — Club Deportivo y Social San Lorenzo - Cafayate, para el día 28-6-80	2222
Nº 38622 — Centro Argentino, Social, Deportivo, Cultural de Pocitos, para el día 6-7-80	2223
Nº 38595 — Club Atlético Libertad - Embarcación, para el día 6-7-80	2223
Nº 38553 — El Vallisto S. A., para el día 28-6-80	2223
Nº 38551 — Corporación del Noroeste S. A., para el día 5-7-80	2223

RECAUDACION

Nº 38630 — Del día 26-6-80	2224
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 30 de mayo de 1980

LEY Nº 5598

Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 24-02612/80 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 8º, ítem 4 de la Instrucción 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar una Carta de Fianza intransferible a favor de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., con domicilio en Roca esquina San Martín, Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, por un monto de hasta u\$s 6.000.000 (Seis millones de dólares estadounidenses) o moneda extranjera por igual valor equivalente, en concepto de garantía de asistencia financiera a obtener por dicha Cooperativa de entidad bancaria o financiera, la que tendrá una duración a partir de la fecha de su concesión de un término de siete (7) años.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, facúltase al Gobernador de la Provincia y Ministro de Economía a firmar la documentación pertinente.

Art. 3º — Declárase Hacienda Paraestatal a la entidad de derecho privado denominada "Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda." de conformidad a lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), quedando sometida a la fiscalización del Poder Ejecutivo de la Provincia a través de Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines de la verificación del crédito, que asegure el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

Art. 4º — Por Contaduría General de la Provincia tórnense los recaudos necesarios para la registración, control de vencimientos y cumplimiento de todo otro aspecto inherente de la operación, incluyendo la contragarantía que otorguen en favor de la Provincia la Cooperativa y los señores miembros del H. Consejo de Administración —éstos hasta cubrir la suma de Un millón de dólares— mediante garantía solidaria con una inhibición voluntaria de enajenación de los bienes inmuebles que ofrezcan en tal carácter, a entera satisfacción de la Provincia, hasta cubrir el monto real de la operación y sus intereses la que deberá estar completada al momento que la operación se encuentre en firme.

Art. 5º — La Carta Fianza intransferible a que se refiere el artículo 1º de la presente, se emitirá condicionada en cuanto a su validez, al ingreso efectivo del préstamo en el Banco Provincial de Salta. A su vez éste, antes de efectuar la liquidación a la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., cancelará el saldo de la deuda que la misma mantiene con el Banco Provincial de Salta, liberando las garantías existentes a fin de que sean transferidas, cedidas y/o ampliadas a favor del Gobierno de la Provincia, a su satisfacción, y en carácter de contragarantía

a que se refiere el artículo 4º, mediante instrumentación a realizarse a través de Escribanía del Gobierno. Otorgadas las escrituras respectivas, recíen el Banco Provincial de Salta podrá liquidar el saldo del préstamo a la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda.

Art. 6º — Dado el carácter de la presente operación, exceptúase a la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda. y miembros garantes del H. Consejo de Administración, del impuesto de sellos que corresponda por la constitución de la contragarantía a que se refiere este acto.

Art. 7º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

DECRETOS

Salta, 2 de junio de 1980

DECRETO Nº 749

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03775/80 - Cód. 10.

VISTO el Decreto Nº 1479/78, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis estructural y de funcionamiento realizado a la Secretaría de Estado de Salud Pública y sus dependencias, surgen nuevas formas de organización que responden objetivamente a las funciones que debe cumplimentar cada organismo.

Que la estructura establecida para la Secretaría de Estado de Salud Pública no modifica la planta de personal existente ni el total del Presupuesto Global del Ministerio de Bienestar Social.

Que la Comisión de Estructuras ha emitido su informe técnico dando su aprobación al proyecto en cuestión.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créanse las Direcciones Generales de Medicina Sanitaria y de Zona Centro, Norte, Sud y Oeste respectivamente, las que dependerán de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Créanse los Servicios Administrativos dependientes de las Direcciones Generales de Zona Norte, Sud y Oeste respectivamente.

Art. 3º — Créanse el Consejo Provincial de Salud y los Consejos Zonales de Salud de las Zonas Centro, Norte, Sud y Oeste, cuyo funcionamiento será reglamentado, en el término de 60 días a partir de la fecha del presente decreto, por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Apruébanse las estructuras orgánicas y funcionales, misiones y funciones, que forman parte del presente como Anexos I al III de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — El Ministerio de Bienestar Social y la Secretaría de Estado de Planeamiento propondrán en una segunda etapa las estructuras de

los niveles inferiores a las que se establecen en el presente decreto y los Cuadros de Cargos correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Salud Pública y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Bava - Sansberro

ANEXO I

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA

MISION:

Establecer los objetivos y fijar las políticas para el desarrollo integral y armónico de las dependencias que integran la estructura orgánico-funcional de la Secretaría, para procurar un nivel óptimo de prestaciones brindadas por los efectores oficiales de salud en todo el ámbito provincial, en base a las pautas emanadas del Gobierno Provincial y en concordancia con las del Gobierno Nacional.

FUNCIONES:

- Brindar cobertura sanitaria total a la población de la Provincia a través de una atención primaria de la salud.
- Promover y crear condiciones adecuadas para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental como también, lo inherente a la conservación y mejoramiento de los factores que contribuyen a la salud integral de la población.
- Desarrollar acciones tendientes a disminuir la morbi-mortalidad infantil en la Provincia, a través de la ejecución de programas de inmunización, acciones de salud materno-infantil, educación sanitaria, asistencia alimentaria y otras acciones concurrentes a tal fin.
- Promover el estudio de los problemas de patología regional, su profilaxis, investigación y estudios clínicos terapéuticos.
- Promover la educación para la salud en todos los niveles de la población, a fin de crear y desarrollar una efectiva conciencia sanitaria.
- Entender en el control de las condiciones y elementos del medio físico natural o modificado y de los ambientes de trabajo que incidan sobre la salud y seguridad de las personas y de la comunidad.
- Planificar el desarrollo armónico del sector, mediante la investigación estadística de la demanda para una mejor prestación de servicios.
- Asistir a la población afectada por patologías transmisibles y no transmisibles con acciones de promoción, protección y recuperación de la salud.
- Ejercer la fiscalización bromatológica en todo el territorio Provincial.
- Promover la capacitación y actualización técnica del recurso humano del área.
- Proponer el dictado de normas legales y reglamentarias y ejercer la fiscalización de las vigentes, que hagan al ejercicio de las p

siones, como así también de los locales o establecimientos privados directamente vinculados al arte de curar.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MISION:

Centralizar todo lo relativo a la tramitación y archivo administrativo de los expedientes y otras actuaciones, supervisar el control del personal y el funcionamiento de movilidad y maestranza.

FUNCIONES:

- Concretar administrativamente todas las disposiciones del Organismo.
- Cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa", Decreto Nº 1233/77.
- Cumplir las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes", Decreto Nº 3196/68.
- Cumplir todas las tareas relativas a administración de personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.
- Aplicar y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57) su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Cumplir las funciones relativas al control del patrimonio de la Secretaría de Estado (Decreto Nº 7655/72).
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de maestranza y movilidad.

ANEXO II

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA SANITARIA

MISION:

Planificar, programar, coordinar y supervisar las acciones de promoción, prevención y protección de la salud de la población de acuerdo a las políticas y normas emanadas de la Secretaría de Estado.

FUNCIONES:

- Entender en la formulación de nuevas disposiciones legales y de carácter normativo y reglamentario sobre materias de su competencia.
- Programar, normalizar, supervisar y evaluar las acciones orientadas a:
 - * Mejorar el nivel sanitario de la población a través del desarrollo de acciones de baja complejidad.
 - * Estudiar e investigar las enfermedades, su distribución y dinámica con el objetivo de lograr su control y eventual erradicación.
 - * Entender en la aplicación integrada de técnicas médico-sanitarias, dirigidas a la prevención, protección y recuperación de la salud de la madre y el niño.
 - * Mejorar la salud mental de la población.
 - * Procurar una mayor eficiencia y eficacia de los servicios de laboratorio a fin de elevar la calidad de la atención médica.
 - * Mejorar la salud bucal de la población.
 - * Producir la información estadística de salud de manera oportuna y confiable.
 - * Entender en el estudio de las características

- ambientales y la determinación de los procedimientos para el control de condiciones y elementos del medio físico, natural o modificado, que inciden sobre la salud y seguridad de las personas.
- * Mejorar los niveles nutricionales de la población.
 - * Entender sobre el desarrollo del ejercicio profesional del personal de enfermería en el ámbito de la Secretaría de Estado.
 - * Lograr actitudes o cambios favorables en la población para la conservación y desarrollo de la salud individual y de la comunidad.
- La programación, coordinación y evaluación de las acciones será compatibilizada en forma permanente con los responsables de la ejecución, a través de una estrecha relación con las Direcciones Zonales.
 - Evaluar el estado de salud de los postulantes a ingresar a la Administración Pública y las causales de dolencias o enfermedades de los agentes de la misma, como así también las incapacidades temporarias o permanentes para el trabajo.
 - Entender en la aplicación de la Ley 18.284 —Código Alimentario Argentino—. Velar por las condiciones higiénicas sanitarias, bromato lógicas y de identificación comercial.
 - Velar por la seguridad sanitaria que se procura según las normas legales y reglamentarias vigentes, en materia de habilitación, fiscalización y control de farmacias, droguerías, botiquines, herbolsterías y cosméticas.
 - Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
 - Supervisar el cumplimiento de las Normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).
 - Supervisar todas las tareas relativas a la administración de personal de acuerdo a su nivel de competencia y normas emitidas por la Dirección General de Administración de Personal.
 - Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57), su reglamentación y normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

ANEXO III

DIRECCION ZONAL

(Zonas: Centro - Norte - Sud - Oeste)

MISION:

Administrar las actividades sanitario - asistenciales y recursos asignados a la zona de su competencia de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos emanados de la Secretaría de Estado.

FUNCIONES:

- Organizar técnica y administrativamente los establecimientos de su área a fin de brindar más y mejores servicios.
- Intervenir en la elaboración, supervisión y evaluación de los diferentes programas de su zona, velando por el cumplimiento de los mismos.
- Conducir, orientar y desarrollar acciones tendientes al logro de los objetivos emergentes de la política sanitaria.
- Intervenir en la formulación presupuestaria y ser responsable de la ejecución de la misma a nivel zonal.
- Asegurar una racional distribución de los recursos asignados a los establecimientos comprendidos en la Zona.
- Ejercer controles que permitan conocer el funcionamiento de los establecimientos de la Zona.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y reglamentaciones legales vigentes.
- Disponer en situación de emergencia de todos los recursos a su alcance a fin de satisfacer las necesidades sanitarias de la población.
- Coordinar sus actividades con todos los organismos normativos y operativos de la Secretaría de Estado.
- Fomentar la docencia y capacitación en todos los niveles a fin de asegurar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos.
- Supervisar todas las tareas relativas a la administración de personal de acuerdo a su nivel de competencia y normas emitidas por la Dirección General de Administración de Personal.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57), su reglamentación y normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

SERVICIO ADMINISTRATIVO

(Zona Norte - Zona Sud - Zona Oeste)

MISION:

Atender el cumplimiento de las funciones administrativo - contables, de la Dirección General Zonal a la que pertenece, de manera que las unidades operativas en el área de su competencia puedan lograr los objetivos programados dentro de un marco normativo que le será fijado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

FUNCIONES:

- Elaborar el programa general de actividades del Servicio en concordancia con los objetivos generales fijados por la Superioridad en el ámbito de su competencia.
- Participar en la formulación del presupuesto anual ordinario y asegurar una correcta ejecución de las partidas asignadas.
- Coordinar las actividades de las distintas unidades operativas del área en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar acciones tendientes a cumplimentar los objetivos trazados, en un todo de acuerdo a las disposiciones emanadas de la Dirección General de Administración.
- Participar en la elaboración y difusión de normas técnicas administrativo - contables y asegurar su cumplimiento, adecuando las vigentes a las reales necesidades del área.
- Asegurar una correcta administración de los recursos materiales, financieros y humanos.
- Llevar en forma actualizada los registros correspondientes a los estados financieros y de ejecución presupuestaria, como así también las rendiciones de cuentas.
- Suministrar en oportunidad toda información

- que le sea requerida por la Dirección General de Administración.
- Evaluar las actividades desarrolladas por sus dependencias.
 - Velar por el cumplimiento de la legislación y reglamentaciones vigentes.
 - Gestionar los fondos necesarios y velar en todo momento por su correcta utilización.
 - Cumplir con todas las tareas relativas a la Administración de Personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas emitidas por la Dirección General de Administración de Personal.
 - Cumplir y hacer cumplir las funciones relativas a patrimonio.
 - Efectuar la tramitación de todas las compras y contrataciones de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad y Régimen de Compras, sus modificaciones y reglamentaciones, asegurando un suministro efectivo y oportuno de los distintos servicios.
 - Velar por el mantenimiento de la infraestructura edilicia, automotriz y de las instalaciones y equipos existentes comprendidos en el área de su competencia.
 - Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto 1233/77).
 - Supervisar el cumplimiento de las Normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registro y Pases de Expedientes" (Decreto 3196/68).

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Sansberro - Bava

Salta, 2 de junio de 1980

DECRETO Nº 750

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 54.109/80-Cód. 66.

VISTO que por decreto Nº 611/79 se estructura el Sistema de Control Interno del Gasto Público tendiente a permitir un método de información correcto y oportuno en todos los aspectos relativos a la Hacienda Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la nueva estructura aprobada para la Secretaría de Estado de Salud Pública exige un cambio de la modalidad operativa de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, pues la actual no satisface plenamente el objetivo de responder con eficiencia y oportunidad a las exigencias de los organismos comprendidos en la jurisdicción.

Que atento a esa circunstancia se hace imprescindible descentralizar algunas tareas administrativas en servicios adecuadamente dimensionados en base a una racionalización administrativa del sector y que propenda fundamentalmente a lograr un mejor aprovechamiento del recurso humano existente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto los Servicios de Administración que a continuación se detallan ajustarán su accionar a la legislación de fondo vigente, a lo establecido

en el presente decreto y a las normas de funcionamiento que con tal motivo dicte la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social:

- Servicio Administrativo 1 - Zona Norte
- Servicio Administrativo 2 - Zona Sud
- Servicio Administrativo 3 - Zona Oeste
- Servicio Administrativo 4 - Hospital "San Bernardo"
- Servicio Administrativo 5 - Hospital del Milagro
- Servicio Administrativo 6 - Instituto de Patología Regional
- Servicio Administrativo 7 - Hospital "Dr. Christofredo Jakob"
- Servicio Administrativo 8 - Hospital de Maternidad e Infancia

Art. 2º — Los Servicios de Administración mencionados en el artículo precedente mantendrán relaciones funcionales con la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social y con la Contaduría General de la Provincia en los casos que expresamente se determine.

Art. 3º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social dictará las reglamentaciones pertinentes y proveerá a los respectivos servicios las normas generales de funcionamiento y manuales de procedimientos.

Art. 4º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a través de sus dependencias ejercerá el control sobre los Servicios Administrativos mencionados en el artículo primero del presente decreto, velando por el estricto cumplimiento de la legislación vigente, como así también de las normas y procedimientos dictados al efecto.

Art. 5º — Delégase en materia de Contrataciones la siguiente escala de autoridad para autorizar y aprobar los actos pertinentes:

Autorización para iniciar el trámite de contratación

a) Cuando el monto estimado a invertir no exceda el monto máximo fijado para el Concurso de Precios, por disposición del superior jerárquico del Servicio de Administración enumerado en el artículo 1º del presente decreto.

Adjudicación

a) Cuando la adjudicación no exceda el monto máximo fijado para la compra directa, por disposición del Jefe del Servicio Administrativo.

b) Cuando la adjudicación exceda el monto máximo fijado para la compra directa y no exceda el monto establecido para el Concurso de Precios, por disposición del superior jerárquico del Servicio Administrativo.

Para lo no comprendido en este punto regirá el decreto Nº 1496/79.

Art. 6º — En los Servicios Administrativos previstos en el artículo primero del presente, funcionarán Delegaciones de Personal las cuales dependerán jerárquicamente de las jefaturas de dichos servicios y mantendrán relaciones funcionales con la Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social y la Dirección General de Administración de Personal.

Las Delegaciones ajustarán su accionar a la

legislación vigente y demás normas y reglamentos emitidas por la Dirección General de Administración de Personal y serán supervisadas por la Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 7º — El presente Sistema será implementado a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Bava

Salta, 11 de junio de 1980

DECRETO Nº 796

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/11 - 14753/78.

VISTO el Convenio celebrado el 11-4-80 entre el Proyecto NOA III - Desarrollo de los Recursos Hídricos del Noroeste Argentino, y la Dirección General Agropecuaria en representación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado convenio es efectuar los estudios de suelos en las áreas de Payogasta y Campo Largo;

Que la ejecución de los estudios estará a cargo de la Dirección General Agropecuaria, y será supervisada por el Jefe Ejecutivo del NOA III;

Que el organismo mencionado en segundo término, realizará los aportes hasta cubrir la totalidad de lo presupuestado;

Que la Ley Nº 5492/79 en su artículo 2º autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia, a suscribir todos los acuerdos emergentes del Convenio que se aprueba por la mencionada ley;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio y las cláusulas y programación que forman parte del mismo, celebrado en fecha 11-4-80 entre el Proyecto NOA III - Desarrollo de los Recursos Hídricos del Noroeste Argentino y la Dirección General Agropecuaria, cuyos textos debidamente rubricados son parte integrantes del presente decreto y deberán transcribirse íntegramente en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

CONVENIO

Entre el Proyecto NOA III - Desarrollo de los Recursos Hídricos del Noroeste Argentino, en adelante el NOA III, representado en este acto

por los miembros del Comité Técnico y la Dirección General Agropecuaria, en adelante la Dirección, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, ad referendum del señor Secretario General del Consejo Federal de Inversiones y del señor Gobernador de la Provincia de Salta respectivamente, celebran el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

I. DEL OBJETO

Cláusula Primera: Realizar los estudios de suelos en las áreas de Payogasta y Campo Largo de conformidad a la Metodología que como Anexo A forma parte del presente Convenio.

II. DEL PLAZO

Cláusula Segunda: La ejecución de los estudios tendrá una duración total de tres (3) meses desarrollándose simultáneamente en las áreas de Payogasta y Campo Largo. De acuerdo a la Programación y al Cronograma de Tareas que como Anexo B forma parte del presente Convenio. La iniciación de los mismos se concretará al pago de la primera cuota.

III. DEL PRESUPUESTO

Cláusula Tercera: El NOA III se compromete a abonar la suma de Pesos siete millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos noventa y cinco (\$ 7.651.795) conforme al Presupuesto cuya desagregación por conceptos consta en el Anexo C que forma parte del presente. Los gastos en personal y movilidad serán reajustados de acuerdo a lo expresado al pie del Anexo C.

IV. FORMA DE PAGO

Cláusula Cuarta: El NOA III realizará los aportes hasta cubrir la totalidad de lo presupuestado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo D (Forma de Pago) que forma parte del presente, en la cuenta que la Dirección lo indique.

V. DE LA EJECUCION DE LOS ESTUDIOS

Cláusula Quinta: La responsabilidad de coordinar las tareas entre los organismos integrantes de este Convenio, será del Jefe Ejecutivo del Proyecto NOA III y del Director de la Dirección.

Cláusula Sexta: La ejecución de los estudios conforme estipula la cláusula primera, será responsabilidad de la Dirección, reservándose el NOA III a través del Jefe Ejecutivo realizar la supervisión permanente de los estudios para lo cual la Dirección se obliga a facilitar el acceso a los lugares de trabajo de Gabinete y Campaña.

Asimismo, la Dirección y el NOA III se comprometen recíprocamente a suministrar toda información que se requiera para la interpretación de resultados parciales o para la complementación de los estudios dentro del marco del presente Convenio.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cláusula Séptima: La propiedad intelectual de los estudios y trabajos que se realicen en el marco del presente acuerdo, será del NOA III y de la Dirección; pudiendo las partes publicarlo con la obligación de mencionarla.

Los técnicos participantes podrán mencionarlo como antecedentes profesionales.

Cláusula Octava: En el caso que cualquiera de

las partes no cumpliere con lo acordado, transcurriendo un lapso de treinta (30) días corridos, sin que medie justificación valedera, podrán exigir el cumplimiento de lo estipulado, pasados los treinta (30) días corridos quedarán facultadas para denunciar el presente Convenio.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los once días del mes de abril del año 1980.

ANEXO A

ESTUDIOS DE SUELOS

PAYOGATA - CAMPO LARGO

2.2.1. METODOLOGIA

2.2.1.1. OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluación y caracterización del recurso suelo, con el fin de conocer con exactitud la magnitud y calidad del recurso desde el punto de vista de su aptitud para riego.

El estudio permitirá que el Gobierno Provincial disponga de una alternativa interesante al Plan Cachi en el sector del Valle Calchaquí donde se encuentran ubicadas las áreas de estudio.

2.2.1.2. PLAN DE TRABAJO

2.2.1.2.1. RECOPIACION DE ANTECEDENTES

La información obtenida al presente, servirá como base para llevar a cabo el trabajo previa valoración y selección de los datos correspondientes.

2.2.1.2.2. FOTOINTERPRETACION

En los lugares donde se tengan fotos aéreas se realizará un análisis por fotointerpretación con el fin de determinar, corregir límites, seleccionar lugares, etc., como base previa del levantamiento de suelos.

2.2.1.2.3. LEVANTAMIENTO SISTEMATICO DE CAMPO

Se efectuarán observaciones mediante pozos a mano de 1,50 m. de profundidad y 0,50 m. de diámetro, con el objeto de describir las principales características morfológicas del perfil del suelo.

2.2.1.2.4. MUESTREO DE CALICATAS

En las principales unidades se efectuarán calicatas de 2 m. de profundidad, donde se obtendrán muestras de campo de los horizontes y/o capas representativas.

2.2.1.2.5. LABORATORIO

Se efectuará en las muestras de calicatas, análisis físico, químicos y fisico-químicos de suelos, con fines de clasificación.

2.2.1.3. CARTOGRAFIA E INFORME FINAL

Se elaborará un mapa de suelos y un mapa de aptitud a la escala propuesta. El informe contará además con una memoria descriptiva.

ANEXO B

ESTUDIO DE SUELOS

PAYOGASTA - CAMPO LARGO

2.2.1.4. PROGRAMACION

2.2.1.4.1. SECUENCIA DE TAREAS, PLAZOS

PAYOGASTA

— Recopilación de Antecedentes. Análisis	15 días
— Fotointerpretación	15 días
— Levantamiento sistemático de campo-observaciones	21 días
— Muestreo de calicatas y correlación de unidades	9 días
— Laboratorio (Análisis químico)	15 días
— Cartografía e Informe Final	15 días
— Plazo	90 días

CAMPO LARGO

— Recopilación de antecedentes. Análisis	15 días
— Fotointerpretación	7 días
— Levantamiento sistemático de campo-observaciones	21 días
— Muestreo de calicatas y correlación de unidades	9 días
— Laboratorio (Análisis químico)	15 días
— Cartografía e Informe Final	15 días
— Plazo	82 días

2.2.2. PERSONAL

2.2.2.1. PAYOGASTA

2.2.2.1.1. DEFINICION DE LAS PERSONAS Y FUNCIONES

Dirección:

Jefe de Departamento Suelo, Riego y Clima.

Técnicos de Investigación:

2 especialistas en suelo.

1 auxiliar en suelo.

1 especialista en riego.

2 especialistas laboratorio químico.

3 auxiliares laboratorio químico.

Peones:

A designar.

2.2.2.1.2. TIEMPO INSUMIDO

	Sede (días)	Campaña (días)
--	-------------	----------------

1 especialista en suelo	15	5
1 especialista en suelo	25	5
1 auxiliar en suelo	30	12
1 especialista en riego	20	5
1 especialista laboratorio químico	15	
1 especialista laboratorio químico	15	
3 auxiliares laboratorio químico	15	

2.2.2.2. CAMPO LARGO

2.2.2.2.1. DEFINICION DE LAS PERSONAS Y FUNCIONES

Dirección:

Jefe de Departamento Suelo, Riego y Clima

Técnicos de Investigación:

2 especialistas en suelo

1 auxiliar en suelo

1 especialista en riego

2 especialistas Laboratorio Químico

3 auxiliares Laboratorio Químico

Peones:

A designar

2.2.2.2.2. TIEMPO INSUMIDO

	Sede (días)	Campaña (días)
--	-------------	----------------

1 especialista en suelo	20	3
1 especialista en suelo	20	3
1 auxiliar en suelo	30	5
1 especialista en riego	20	3
1 especialista laboratorio químico	15	
1 especialista laboratorio químico	15	
3 auxiliares laboratorio químico	15	

2.2.3. MEDIOS

2.2.3.1. PROPIOS

2.2.3.1.1. DE CAMPAÑA

1 camioneta Ford F-100; 1 Jeep IKA; 1 carpa; 4 bolsas de dormir; 4 catres; 4 palas; 4 bidones; 1 tambor 200 lts.; 1 caja de herramientas; 1 linterna; 1 mesa plegable; 2 cantimploras.

2.2.3.1.2. DE LABORATORIO

Instalaciones del Laboratorio Químico del Departamento Suelo, Riego y Clima.

2.2.3.1.3. DE GABINETE

Instalaciones de Aerofotografía, del Departamento Suelo, Riego y Clima.

Movilidad, fotocopias, copias heliográficas, etc. \$ 1.124.000
Imprevistos \$ 307.585

\$ 3.333.441

NOTA: Los gastos en personal deberán ser reajustados según el incremento que experimenten los viáticos establecidos para la Provincia de Salta y los gastos generales se reajustarán de acuerdo al índice de precios mayoristas no agropecuarios del INDEC.

Los costos de análisis químicos de muestras de suelo serán incrementados en base a lo estipulado por el Gobierno de la Provincia de Salta en el Art. 2º del Decreto Nº 216, de fecha 16-2-78, que establece un incremento bimestral tomando el índice de precios al consumidor del INDEC.

La ejecución de los trabajos de Payogasta y Campo Largo se realizará simultáneamente, por lo que en 90 días como máximo se concluirán ambos informes, plazo que podrá ser menor si la marcha de los trabajos no se ve entorpecida por imponderables (factores climáticos y otros).

ANEXO C

2.2.4. PRESUPUESTO

2.2.4.1. PAYOGASTA

a) Personal	
Viáticos y peones	\$ 2.301.777
b) Gastos específicos	
Análisis muestras de suelo	\$ 600.000
c) Gastos Generales	
Movilidad, fotocopias, copias heliográficas, etc.	\$ 1.024.000
Imprevistos	\$ 392.577
	<hr/>
	\$ 4.318.354

2.2.4.2. CAMPO LARGO

a) Personal	
Viáticos y peones	\$ 1.181.856
b) Gastos específicos	
Análisis muestras de suelo	\$ 720.000
c) Gastos generales	

ANEXO D

ESTUDIO DE SUELOS

PAYOGASTA - CAMPO LARGO

2.2.4.3. FORMA DE PAGO

1ª Cuota (a la firma del Convenio)	\$ 3.060.718
2ª Cuota (a los 45 días y a la entrega del Informe de Avance)	\$ 2.295.538
3ª Cuota (a la aprobación de los trabajos y entrega de un original y dos copias)	\$ 2.295.539
	<hr/>
	\$ 7.651.795

Salta, 11 de junio de 1980

DECRETO Nº 803

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-99713/80.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas formula un pedido de provisión de estampillas fiscales, cuya impresión debe contratarse con la Casa de Monedas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que dichos valores son necesarios para su aplicación, en función de las modificaciones introducidas en el Impuesto de Sellos;

Que el H. Tribunal de Cuentas dictamina que la contratación directa proyectada tiene encuadre en las excepciones previstas por el Artículo 27, Incisos D) y K) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que se ha comprometido con cargo al pre-

supuesto del organismo solicitante el monto preventivamente presupuestado por el proveedor, aclarándose que la imputación definitiva queda sujeta a la variación que resulte hasta el vencimiento del plazo de entrega, por aplicación de la Ley Nº 21.391;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a contratar en forma directa, con encuadre en el Artículo 27, Incisos D) y K), de la Ley de Contabilidad vigente, la impresión y provisión por parte de la Casa de Moneda, de estampillas fiscales con destino a la Dirección General de Rentas, por un monto aproximado de \$ 8.757.000 (Ocho millones setecientos cincuenta y siete mil pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

50.000 estampillas de	\$ 100	Serie G	Nº 1	al	50.000
50.000 " "	\$ 200	" F	" "	" "	50.000
50.000 " "	\$ 500	" E	" "	" "	50.000
200.000 " "	\$ 1.000	" D	" "	" "	200.000
50.000 " "	\$ 3.000	" D	" "	" "	50.000
50.000 " "	\$ 5.000	" E	" "	" "	50.000
50.000 " "	\$ 10.000	" D	" "	" "	50.000

Art. 2º — Quedarán comprendidas, en la autorización dispuesta precedentemente la o las facturas complementarias que emita la Casa de Moneda de la Nación, en función de los índices que corresponde aplicar de acuerdo a la fecha de entrega, por aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 21.391.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería Gral. páguese a la Casa de Moneda de la Nación la suma de \$ 8.757.000 (Ocho millones setecientos cincuenta y siete mil pesos) con más los importes que resulten de las facturas complementarias a que se refiere el Artículo 2º, en cancelación de la contratación autorizada, previa conformidad de las Direcciones Generales de Rentas y de Administración del Ministerio de Economía, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 01, Principal 2, del Presupuesto 1980.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 11 de junio de 1980

DECRETO Nº 804

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-25.472/79 y 01-28.018/80.

VISTO el recurso de reconsideración, presentado por el señor Atilo Torres, en contra del Decreto Nº 155, de fecha 25 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente efectúa la presentación el día 2 de mayo de 1980;

Que el señor Torres fue notificado de la norma legal mencionada, el día 30 de enero de 1980, según consta a fs. 42 vuelta del expediente de la referencia;

Que según lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, corresponde rechazar el recurso interpuesto, por haber vencido con exceso el plazo para recurrir, establecido por el artículo 177 de la Ley Nº 5348/78;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase por extemporáneo el recurso interpuesto contra el Decreto Nº 155 del 25 de enero de 1980, por el ex empleado de la ex- Imprenta de la Legislatura, señor Atilo Torres, L.E. Nº 3.905.617, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 797 - 11-6-80 - Expte. Nº 54.223/80 - Cód. 66.

A partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto dase de baja por razones de servicio, al personal que seguidamente se detalla, dependiente del Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29, de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares:

Señorita María Elsa Villagarcía, L. C. Nº 4.452.562, legajo Nº 05649.

Señor Oscar Alvarenga, D.N.I. Nº 12.327.953, legajo Nº 36436.

Señora Ramona Eduarda Cáceres de Alvarenga, L. C. Nº 3.019.362, legajo Nº 05658.

Señorita Irma Estefanía Gómez, D. N. I. Nº 12.826.696, legajo Nº 41074.

Señorita Elvira del Carmen Corbalán, L.C. Nº 8.949.797, legajo Nº 05660.

Señorita Herminia Arias, D.N.I. Nº 11.856.925, legajo Nº 39030.

Señora María Adolfinia Parada de Cruz, L.C. Nº 4.655.437, legajo Nº 55311.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 798 - 11-6-80. Expte. Nº 53.480/80-Cód. 66.

Dase por concedida y cumplida, con excepción a las normas previstas en el artículo 40 del decreto Nº 6900/63, la licencia extraordinaria con goce de haberes, usufructuada desde el 15 al 19 de abril del año en curso, por la doctora Patricia Nelly Bollada, matrícula profesional Nº 1272, legajo Nº 62320, clase 14, categoría 18, médica residente del Instituto de Patología Regional - Unidad de Servicio 2/10.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 799 - 11-6-80. Expte. Nº 52.924/80-Cód. 66.

Acéptase la donación efectuada por el Banco Provincial de Salta a favor del Instituto de Patología Regional, consistente en un carro térmico rodante para comida, eléctrico, marca Orbis, con cuatro (4) bandejas metálicas de 0,60 x 0,80 x 1,05 m.

M. de Bienestar Social Decreto Nº 800 - 11-6-80. Expte. Nº 53.989/80-Cód. 66.

Acéptase la donación efectuada por el Servicio de Voluntarias "Damas Rosadas" a favor del Hospital de Niños, consistente en los elementos que a continuación se detallan:

1 Cacerola de aluminio			
Nº 36		\$	77.880
2 Bols de acero	\$ 28.350	\$	56.700
1 Colador de alambre			
Nº 20		\$	8.910
2 Jarras de plástico de 2 litros	\$ 5.355	\$	10.710
1 Resucitador D.K.7		\$	119.000
2 Máscaras de Warnes para anestesia	\$ 45.200	\$	90.400

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 801 - 11-6-80. Expte. Nº 52.758/80-Cód. 66.

Asígnase la función de jefe de Servicio de la Sala "San Camilo" de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, al doctor Segismundo Rubén Rusinek, legajo Nº 31002, profesional de guardia del precitado nosocomio, con vigencia al 2 de enero y hasta el 18 de febrero del corriente año, en reemplazo del doctor Roberto Osvaldo Bonari, en uso de licencias anual reglamentaria y compensatoria.

Reconócese una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de clase 14, categoría 18G, profesional de guardia "B" y clase 14, categoría 20, jefe de servicio de la Sala "San Camilo" de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, período comprendido entre el 6 y el 18 de febrero del año en curso, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 802 - 11-6-80. Expte. Nº 53.295/80-Cód. 66.

Déjase sin efecto la orden de compra Nº 2385/78, extendida a favor de la firma Científica Descar S.R.L., por un monto de Cinco millones novecientos noventa y cuatro mil pesos (\$ 5.994.000), correspondiente a la licitación pública Nº 12/78, aprobada por decreto Nº 1763/78.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 805 - 11-6-80. Expte. Nº 01-28.227/80.

Conmemórase el día 13 de junio del año en curso, el 210 aniversario del natalicio del Brigadier General D. Juan Antonio Alvarez de Arenales.

En el Monumento que perpetúa la memoria del prócer, se realizarán a horas 10,00 del día mencionado, las siguientes ceremonias:

- Himno Nacional Argentino.
- Colocación de una ofrenda floral con cinta con los colores patrios y la leyenda "Gobierno de la Provincia".
- Discurso a cargo de la maestra de la Escuela Nº 501 "Brigadier General D. Juan Antonio Alvarez de Arenales" de esta ciudad, señora Yone Jáuregui de Castelli.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 38560

R. Nº 23112

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdéz Villagrán, el 30 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.886-V, ha solicitado en el departamento de Salta-Capital, cateo para explorar la siguiente zona: Como P.R. el Abra de la Quesera, se mide 1500 m. az. 90º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 8500 m. az. 180º hasta el punto 1; 2000 m. az. el punto 3; 2000 m. az. 90º hasta el punto 4; 270º hasta el punto 2; 10000 m. az. 360º hasta 1500 m. az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1964 has., li-

bre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 25 de febrero de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 13 al 30-6-80

O. P. Nº 38467

R. Nº 23011

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Darryl Obras y Servicios Mineros S.R.L., el 14 de diciembre de 1979, ha solicitado la mensura de la mina de manganeso, de su propiedad, denominada: "Los Tres Jorge", ubicada en el departamento de General Güemes, que tramita por Expte. Nº 9575, la cual constará de una pertenencia de 6 has. que se ubicará así: Desde la Labor Legal designada P.P. se tomará con rumbo Noreste azimut 45º y a una distancia de 100 m. se ubicará el punto A. y desde este punto se tomará 150 m. con rumbo Sureste azimut 135º donde se ubicará el punto B. y con rumbo Suroeste azimut 225º y una distancia de 200 m. se ubicará el punto C. y desde este punto y con rumbo Noroeste azimut 315º y a una distancia de 300 m. se ubicará el punto D. con rumbo Noreste azimut 45º y a una distancia de 200 m. se ubicará el punto E. Desde este punto y con rumbo Sureste azimut 135º y a una distancia de 150 m. se unirá el punto A, quedando de esta forma demarcada la pertenencia Nº 1. Salta, 25 de abril de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 26.400

e) 6, 18 y 30-6-80

O. P. Nº 38367

R. Nº 22940

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Francisco Iacuzzi, el 31 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.349, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó: "Rincón", con la siguiente ubicación: Como P.R. el punto determinado por la intersección de las siguientes visuales: Al pueblo de Catua, az. 340º; al Cerro Rincón, az. 265º y al Cerro Pocitos, az. 190º. A partir de P.R. se midieron 800 m. az. 280º determinándose el P.M.D., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripto gráficamente. En un radio de 5 kms. existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 2 de mayo de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 16.500

e) 29-5, 9 y 18-6-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 38628

F. Nº 5191

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 19/80

Llámase a Licitación Pública Nº 19/80, para el día 7 de julio de 1980, a horas 12, para la Adquisición de Materiales Sanitarios. — Consultas

y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Tel. 213594 - Florida 62. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. - Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. — Precio del Pliego: \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My. - Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 11.000 e) 18 y 19-6-80

O. P. Nº 38584 F. Nº 5189

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Licitación Pública Nº 13/80

“Prosecución Barrio Santa Ana —IV Etapa— 241 Viviendas más infraestructura”.

Financiación: FO.NA.VI.

Fecha y lugar de apertura: 15 de julio de 1980 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 900.000 (pesos Novecientos mil).

Venta de pliegos y consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 27.500 e) 13 al 23-6-80

O. P. Nº 38583 F. Nº 5188

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Licitación Pública Nº 12/80

“Prosecución Barrio Santa Ana —III Etapa— 240 Viviendas más infraestructura”.

Financiación: FO.NA.VI.

Fecha y lugar de apertura: 10 de julio de 1980 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 900.000 (pesos Novecientos mil).

Venta de pliegos y consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 27,500 e) 13 al 23-6-80

O. P. Nº 38582 F. Nº 5187

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Licitación Pública Nº 3/80

Expediente Nº 35/8932.

Resolución Nº 445/80.

Llámase a Licitación Pública Nº 3/80 para el día 24 de junio de 1980, a horas 12 o día subsiguiente si éste fuera feriado para realizar

el servicio de transporte de urnas de seguridad equipadas con cerraduras bicrométrica de tiempo programado y sacas de correspondencia en las zonas Norte y Sur de la Provincia de Salta, con sus especificaciones en el Pliego de Condiciones.

Venta de pliegos: Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Buenos Aires Nº 152, Salta.

Precio del Pliego: \$ 45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos).

Fecha apertura: Día 24 de junio de 1980.

Horas: 12.

Lugar de apertura: Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Buenos Aires Nº 152, Salta.

Valor al cobro \$ 16.500 e) 13 al 18-6-80

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 38620 F. Nº 5190

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

Servicio Nacional de Sanidad Animal

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 52/80 para el día 25 de Junio de 1980 a las 17 horas para la adquisición de una lustra-aspiradora, corriente alternada, tipo familiar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E/Piso - Capital, en el horario de 12,30 a 19,30, lugar donde se procederá a la apertura, y en España 394, 2º Piso - Salta (Sr. Raúl Gorriti). — Edison Darquiro Di Luca, Supervisor de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 16.500 e) 18 al 23-6-80

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 38596 R. Nº 23122

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

TARTAGAL

Llámase a concurso de proponentes para el día 2 de julio de 1980, en el Despacho del señor Intendente Municipal de la Ciudad de Tartagal a horas 9 para la presentación de ofertas de adjudicación de la concesión de los servicios de explotación de las líneas de transporte urbano de pasajeros Nros. 1, 2 y 3 de la Ciudad de Tartagal. El pliego de bases y condiciones podrá ser adquirido en la Municipalidad de Tartagal, previo pago de pesos Cuatrocientos mil.

Imp. \$ 11.000 e) 16 y 18-6-80

O. P. Nº 38230 R. Nº 22827

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días Art. 754 y concordantes Código de Comercio, del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detallan: una lámina de v\$.n. 5.000, Nº 79.938, serie Ira. cupón

3/20; una lámina de v\$ñ. 100.000, Nº 21.177, serie 1ra. cupón 3/20. Declaramos provisoriamente nulos dichos títulos. Banco Hipotecario Nacional. D. Juan Carlos Wayar, Subgerente. Imp. \$ 165.000 e) 16-5 al 30-6-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 38491 R. Nº 2082
Ref. Expte. Nº 34-92812/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Angel Flores, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1,1873 has. del inmueble rural denominado Fracción Finca San José de Pucará, catastro Nº 8144, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 0,62 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y acequia comunera o hijuela "Olmos" o "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de mayo de 1980. Alvaro Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 9 al 24-6-80

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 38615 R. Nº 23146

Por FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA

REMATE ADMINISTRATIVO

Valioso inmueble con 4 habitaciones ubicado en Pasaje San Carlos 746 distante 40 metros de la calle La Rioja. Sup. cubierta aproximada 55 m2.

BASE \$ 3.299.334

El día 24 de junio de 1980 a horas 17,45 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de

Salta sita en San Martín esq. Jujuy de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.299.334, importe de las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble de propiedad de los demandados, con promesa de venta a favor de Juan M. Ortiz. Dominio: L. 158, Fº 29, As. 5. N. Catastral: Secc. F, Manz. 55 a, Parc. 4, Matric. 16.602 del R. I. de la Capital. Medidas: 10 metros frente por 27 metros de fondo. Superficie 272 m2. Estado de ocupación: está ocupada por dos inquilinos y familiares de los herederos; aquéllos sin contrato. Luz y agua conectada, cloaca a conectar. Ordena: Señor Juez del Apremio en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Espelta, Emilio y otros", Expte. Nº 6431/78. Señá: 20% a cuenta de precio y comisión de ley a cargo del comprador. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en la citada Oficina de Apremios y en Lavalle 799, Teléf. 217325. La subasta se efectuará aunque el día fuera declarado inhábil. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 52.500 e) 16 al 24-6-80

O. P. Nº 38614

R. Nº 23147

Por FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA

REMATE ADMINISTRATIVO

Valiosa Casa en Villa Las Rosas, ubicada en Calle Las Azucenas 271 — Base \$ 6.424.000

El día 24 de junio de 1980 a horas 18,15 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, sita en San Martín esq. Jujuy de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.424.000, importe de las 2/3 partes del Valor Fiscal, el inmueble de propiedad del demandado. N. Catastral: Secc. O, Manz. 20 b, Parc. 58, Matrícula 37.563. Medidas: 9 metros de frente por 18 metros de fondo. Límites: al N., calle s/nombre; al Sud. calle Las Azucenas; al E., lote 63 y al O., lote 61. Consta de tres habitaciones, cocina, baño y frente con espacio para jardín techo Hº Aº, paredes de ladrillos y piso de mosaico. Estado de ocupación: está ocupada por el propietario y su flia.. Ordena Sr. Juez del Apremio en juicio "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Vázquez, Jesús - Cobro A. y Limpieza", Expte. Nº 11.852/78. Señá: 20% a cuenta de precio y comisión de ley a cargo del comprador. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: cinco días en B. Oficial y diario El Tribuno. Informes en la citada Oficina de Apremios y en Lavalle 799, Teléf. 217.325. La subasta se efectuará aunque el día fuera declarado inhábil. — Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 52.500

e) 16 al 24-6-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 38629

R. Nº 23157

La doctora Liliana Evelia Paz de Gómez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Ana Helene Bothamley, cita y emplaza por el térmi-

no de treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASIMIRO MARTINEZ, en Expediente Nº 04.992/80, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación: Tres días. — Salta, 11 de junio de 1980. — Dra. Ana Helene Bothamley, Secretaria

Imp. \$ 12.000

e) 18 al 23-6-80

O. P. Nº 38627

R. Nº 23152

La doctora Liliana Evelia Paz de Gómez, Juez de 1ª Instancia C. y C., 9ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SANTINA MUGNAI Vda. de IVONA, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 03.982, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. — Salta, 28 de abril de 1980. — Dra. Ana Helene Bothamley, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 18 al 23-6-80

O. P. Nº 38624

R. Nº 23153

La doctora Liliana Evelia Paz de Gómez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 9ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SANTOS MARINARO, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 03.638/80, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. — Salta, 2 de mayo de 1980. — Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 18 al 23-6-80

O. P. Nº 38621

R. Nº 23149

La señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nom., cita a los herederos y acreedores y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión de don ANTONIO RUANO, Expte. Nº 04.419/80, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres días. — Salta, 10 de junio de 1980. Esc. Nélida Elías, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 18 al 23-6-80

O. P. Nº 38606

R. Nº 23137

Doctora Liliana Evelia Paz de Gómez, Juez del Juzgado Civil y Comercial 9ª Nominación, en autos: Sucesorio de SOSA, AGUSTIN, Expte. Nº 04.181/80, cita por edictos que se publicarán tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Fdo. Dra. Liliana Evelia Paz de Gómez, Juez — Dra. Ana Helene Bothamley, Secretaria. — Salta, 4 de junio de 1980.

Imp. \$ 12.000

e) 16 al 19-6-80

O. P. Nº 38605

R. Nº 23138

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, EVARISTO Sucesorio", Expte. Nº A-03655/80, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Fdo. Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez. María Elsa Mingo Palacios, Secretaria. — Salta, 27 de mayo de 1980.

Imp. \$ 12.000

e) 16 al 19-6-80

O. P. Nº 38591

R. Nº 23119

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia C. y C. 10ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, en el juicio Sucesorio - ALEJANDRO NUNEZ, Expte. Nº A-04486/80, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a que comparezcan a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de junio de 1980. — Dra. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 16 al 19-6-80

O. P. Nº 38590

R. Nº 23120

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. en "Sucesorio de ACOSTA, JUAN CARLOS - Expediente Nº 67.839/79", cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, a que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de abril de 1980. — Dra. Marta R. del Corro, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 16 al 19-6-80

O. P. Nº 38580

R. Nº 23113

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez Civil y Comercial 1ra. Instancia 7ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don BENJAMIN RAMIREZ (Juicio Sucesorio Expediente Nº A-05995/80) para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 12 de junio de 1980. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 12.000

e) 13 al 18-6-80

O. P. Nº 38579

R. Nº 23114

El Juez de 11va. Nominación Civil y Comercial, en Expte. Nº 8.755/80, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TORCIBIA y CATALINA MARINARO DE TORCIBIA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de junio de 1980. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$ 12.000

e) 13 al 18-6-80

O. P. Nº 38572

R. Nº 23105

La doctora Liliana Evelia Paz de Gómez, Juez de 1ra. Instancia, Civ. y Com. de 9a. Nominación, Distrito Judicial del Centro en autos: "Sucesorios "Ab-Intestato" de FRIAS NIEVA, ELOY ROBERTO" Expte. Nº 04696/80, secretaria a cargo de la Dra. María C. M. de Marinaro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, junio 11 de 1980. Dra. María C. M. de Marinaro, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 13 al 18-6-80

O. P. Nº 38571 R. Nº 23103

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, en los autos: "Sucesorio de GUTIERREZ DE MINCHACA VIRGINIA", Expte. Nº A-05750/80, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Secretaría, 6 de junio de 1980. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 13 al 18-6-80

O. P. Nº 38566 R. Nº 23107

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez en lo Civil y Comercial 7a. Nominación, en autos: "THOMÁS ZARATE, ENRIQUE - Sucesorio" Expte. Nº A-05528/80, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 2 de junio de 1980. Publicación: durante tres (3) días. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 12.000 e) 13 al 18-6-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 38626 R. Nº 23155

Por FRANCISCO PINEDA**JUDICIAL SIN BASE EN TARTAGAL****Dos camiones Ford**

El día 26 de junio a horas 17, en la calle General Güemes Nº 287, Tartagal; remataré sin base, dinero contado: 1 camión marca Ford, modelo 1972, motor Nº A6414910, chasis Nº KAL MG-13349, Dominio A-027763; 1 camión marca Ford, chasis Nº KAGLME - 31572, Dominio A-029236, y su remate ha sido ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Ejecutivo, Expte. Nº 457/80 "Parody, Oscar Alberto vs. Chávez, Sixto Pastor". NOTA: Los vehículos se encuentran en poder del depositario judicial Chávez, Sixto Pastor, domicilio calle Necochea esquina América, Tartagal, donde pueden ser revisados. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Comisión de ley a cargo del comprador. — Francisco Pineda, Martillero Público.

Imp. \$ 31.500 e) 18 al 23-6-80

O. P. Nº 38616 R. Nº 23148

Por: OSVALDO R. CELIZ**JUDICIAL**

El 19 de junio de 1980, a las 17 horas en calle Ameghino Nº 612, primer piso, Dpto. B, ciudad, y de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez

de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nom. en autos: Ejecutivo - Expte. A-05118/80 - B. N. E. vs. S. H. y otros, remataré sin base y dinero de contado: Una heladera marca Phillips, de una puerta. El bien se encuentra en mi poder y puede ser revisado en calle Sarmiento 729, ciudad. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. El bien se entregará en el acto. Comisión de ley. Informes a O. Céliz, Martillero. Tel. 2-22985.

Imp. \$ 11.000 e) 16 y 18-6-80

O. P. Nº 38612 R. Nº 23144

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Vinos Finos Cosechas 68 - 70 - 75 - 78**

El día 11 de julio de 1980, a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom., en autos: "Medida Cautelar - Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. El Recreo S. A.", Expediente Nº 6.717/80, remataré los siguientes lotes de vinos finos, con las bases que se detallan a continuación: 2 lotes de vino blanco fino, cosecha 75/78, de 100.000 litros cada uno, con base de \$ 80.000.000 cada lote; 1 lote de 160.000 litros de vino blanco fino, cosecha 75/78, con base de \$ 128.000.000; 3 lotes de vino tinto fino, cosecha 75/78, de 100.000 litros cada uno, con base de \$ 80.000.000 cada lote, y 1 lote de vino tinto fino de 150.000 litros cosecha 68/70/75, con la base de \$ 150.000.000. Los vinos referenciados se encuentran en la Bodega El Recreo S. A., sita en Cafayate. Se indica que las especificaciones técnicas de los vinos a subastarse, emergentes de los análisis efectuados por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio del Banco actor, Caseros Nº 670 y en el del suscripto Martillero, donde podrán ser consultadas. NOTA: No habiendo postores por las bases indicadas precedentemente, transcurridos 15 minutos, se efectuará la subasta con las bases reducidas en un 50%. Forma de Pago: Dinero de contado. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. T.E. 217260. Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 61.380 e) 16 al 19-6-80

O. P. Nº 38611 R. Nº 23143

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 24 de junio de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C., en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Gallo Miguel Angel, Expte. Nº 65.419/77, remataré Sin Base y dinero de contado, un juego de living, asiento madera y respaldo de cuero color blanco y negro, compuesto de dos sillones y un sofá, cinco sillas, asiento cuerina beige. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 16.500 e) 16 al 19-6-80

G. P. Nº 38610 R. Nº 23142

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble en Barrio El Tribuno, calle Nueva
Provincia Nº 884

El día 26 de junio de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C., de Ira. Nominación en autos: Banco Provincial de Salta vs. Rodríguez Domingo Nolasco y Frías de Rodríguez Claudia, Expte. Nº 67.696/79, remataré con Base de \$ 11.746.666, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un inmueble ubicado en Barrio El Tribuno, calle Nueva Provincia Nº 884, ciudad, Sección R, Manzana 438 a, Parcela 6, Matrícula 70824, Libro 493, Folio 301, Asiento 1. Extensión: Frente: 10,40 mts. Fondo 25 mts. Superficie: 260 mts.2. Edificado. Límites: N: Parcela 19, S: calle s/nombre, E: Parcela 5, O: Parcela 7. Nota: Los acupantes actuales del inmueble descripto son los Sres. Rita del Valle Lapadula de Ocaña, su esposo y tres hijos. El inmueble se encuentra sin modificaciones, únicamente tiene la cerca, cuenta con cuatro piezas, baño y cocina. Señal: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: seis (6) días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 171.120 e) 16 al 25-6-80

O. P. Nº 38609 R. Nº 23141

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Un tractor marca Fiat 4-25

El día 26 de junio de 1980 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 12a. Nominación C. y C., en autos: Ejecución Prendaria: Banco Provincial de Salta vs. Arias Carlos y Arias María Disía de, Expte. Nº A-04303/80, remataré con Base de \$ 7.400.000, un tractor marca Fiat 4-25, motor 073340, chasis 143438, Serie Nº 04338, con cubiertas de medida 9-24 (2) 500 x 15-(2) equipado con levante hidráulico para (2) discos. Revisar: en Pellegrini esquina Pasaje Gauna (en mi poder). Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 31.500 e) 16 al 19-6-80

O. P. Nº 38608 R. Nº 23139

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una heladera y un televisor

El 19 de junio de 1980, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327, de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una heladera marca Turena, de diez pies, color blanco y un televisor sin número ni marca visible, color marrón oscuro. Revisarlo de 17 a 21 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7a. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Hortencia M. Salas, en el juicio seguido contra Javier Raúl Arias

y Elsa Felisa Astigueta, en Expte. Nº 39.972/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 12.000 e) 16 y 18-6-80

O. P. Nº 38607 R. Nº 23140

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un automóvil Peugeot

El 19 de junio de 1980, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un automóvil marca Peugeot 404, modelo 1970, motor Nº 98091, chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nº A-017084. Revisarlo en calle Caseros Nº 221, ciudad (guardería). Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 9a. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana Helene Bothamley en los autos: Embargo Preventivo: Tonda, Amelia G. de vs. Driemel, Ricardo José, Expte. Nº 02633/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Intransigente. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 31.500 e) 16 al 19-6-80

O. P. Nº 38604 R. Nº 23136

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una heladera marca "Koh-I-Noor" tres puertas
y una cortadora de fiambres

— Sin Base —

El día 18 de junio de 1980, a horas 18,45 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C., en juicio contra Pedro García y Amelia R. de García, Expte. Nº 56868/79, remataré Sin Base: una heladera marca "Koh-I-Noor" comercial, tres puertas con motor Nº 69977, una máquina de cortar fiambres marca "San Salvador" Nº 9556, completa, ambas en poder del depositario judicial señor Pedro García, L.E. Nº 7.243.029, en calle Rivadavia Nº 954 de esta ciudad, donde pueden ser revisados por los señores interesados. El comprador deberá abonar en este acto el total del precio de su compra, haciéndosele entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 16.500 e) 16 al 19-6-80

O. P. Nº 38603 R. Nº 23135

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Derechos y Acciones

— Sin Base —

El día 18 de junio de 1980, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad por disposición del Señor Juez de

Ira. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C., en juicio contra Ugarte, Irma Estrella del Castillo de y Ugarte, Julio, s/Incidente de Levantamiento de Embargo en Expte. Nº 55486, que se tramita por Expte. Nº 55771/78, remataré Sin Base los derechos y acciones del crédito litigioso que tiene a percibir Construcciones Metalúrgicas "Zarullo" S.R.L. c/Irma Estrella del Castillo de Ugarte, que se tramita por ante este mismo Juzgado por Expte. Nº 55486/78. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, por separado la Comisión de ley del Martillero. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 16.500 e) 16 al 19-6-80

O. P. Nº 38602 R. Nº 23133

Por RICARDO GUDIÑO

ADMINISTRATIVO

Un lote de terreno ubicado en El Carril -

Chicoana

El día 19 de junio de 1980, a horas 19,45 en Ituzaiingó Nº 86 de esta ciudad de Salta por orden del Sr. Intendente de la Municipalidad de El Carril, Dpto. Chicoana de esta Prov., remataré con Base de \$ 432.666, importe de las 2/3 partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de El Carril con una Sup. Total de 294,60 m^{2.}, medidas, límites y demás los que dan sus títulos al L. 3, F. 73; A: 1 de R.I. Chicoana - El Carril, Secc. "B" Manz. 8, Parcela 12 Cat. 727. Señá: 20%. Saldo a su aprobación. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Juicio: Municipalidad de El Carril vs. Peral, José, Expediente Nº 52/76. El remate se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 42.000 e) 16 al 23-6-80

O. P. Nº 38601 R. Nº 23134

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un juego de living tapizado en cuerina

— Sin Base —

El día 18 de junio de 1980, a horas 17,30 en mi escritorio de calle Ituzaiingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 11a. Nom., en lo Civil y Comercial, en juicio contra Carlos Félix Serrano, Expte. Nº 8354/79, remataré Sin Base un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en cuerina color beige. Secuestrado en mi poder y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 11.000 e) 16 y 18-6-80

O. P. Nº 38600 R. Nº 23130

Por RICARDO GUDIÑO

ADMINISTRATIVO

Un lote de terreno ubicado en El Carril -

Chicoana

El día 19 de junio de 1980, a horas 19,15, en Ituzaiingó Nº 86 de esta ciudad de Salta por orden del Sr. Intendente de la Munic. de El Carril, Dep. Chicoana de esta provincia: remataré con Base de \$ 786.666, importe de las 2/3 partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de El Carril con una Sup. Total de 648,50 m^{2.}, medidas, límites y demás los que dan sus títulos: L. 10; F. 244; A. 3 de R.I. de Chicoana - El Carril, Secc. "B" Manz. 35; Parcela 8, Plano 98, Cat. 1464. Señá: 20%, saldo a su aprobación. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Juicio: Municipalidad de El Carril c/Ramos Alejandro J., Expte. Nº 71/76. El remate se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 42.000 e) 16 al 23-6-80

O. P. Nº 38599 R. Nº 23131

Por RICARDO GUDIÑO

ADMINISTRATIVO

Un lote de terreno ubicado en El Carril -

Chicoana

El día 19 de junio de 1980, a horas 19,30 en Ituzaiingó Nº 86 de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Intendente de la Munic. de El Carril, Dpto. Chicoana de esta Provincia, remataré con Base de \$ 623.333, importe de las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en la localidad de El Carril, con una Sup. Total de 429,57 m^{2.}, medidas, límites y demás, los que dan sus títulos al L. 3; F. 73; A. 1 de R.I. de Chicoana - El Carril, Secc. "B": Manz. 8, Parcela 13, Plano 51, Cat. 728. Señá: 20%. Saldo a su aprobación. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Juicio: "Municipalidad de El Carril c/Peral José, E. 51/76". El remate se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 42.000 e) 16 al 23-6-80

O. P. Nº 38598 R. Nº 23132

Por RICARDO GUDIÑO

ADMINISTRATIVO

Un lote de terreno ubicado en El Carril -

Chicoana

El día 19 de junio de 1980, a horas 18,45 en Ituzaiingó Nº 86 de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Intendente de la Municipalidad de El Carril, Dpto. Chicoana de esta Provincia, re-

mataré con Base de \$ 1.200.666, importe de las 2/3 partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de El Carril, con una Sup. Total de 866,25 m²., Medidas, límites y demás, los que dan sus títulos al L. 8, F. 125; A. 1 de R.I. de Chicoana - El Carril, Secc. "J", Manz. 3; Parc. 2, Plano 94; Cat. 1107. Señá: 20%. Saldo a su aprobación. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en Boletín Oficial y El Tribuno. Juicio: Municipalidad de El Carril c/Chocobar Arturo A., E. 76/76. El remate se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Ricardo Gudíño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 42.000 e) 16 al 23-6-80

O. P. Nº 38594 R. Nº 23127

Por **EFRAIN RACIOPPI**

REMATE JUDICIAL

Un cargador de baterías

El 19 de junio de 1980, a horas 17,30 en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 7a. Nominación en autos: Ejecutivo: C.C.A.D. vs. R.Z.; J.H. y F.P.; O.A. Expediente Nº 39.601/79, procederé a rematar Sin Base, un cargador de baterías "Thelme", mod. T.C./84, para 6 y 12 vts.-40 y 80 A., serie I A; Nº 67456 en regular estado de uso y funcionamiento, en mi poder donde puede revisarse en Caseros 1856 en horario comercial. Condiciones de pago: al contado. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. El bien se entregará al comprador en ese mismo acto. La subasta se llevará a cabo aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscrito martillero, Teléfono 211106.

Imp. \$ 11.000 e) 16 y 18-6-80

O. P. Nº 38593 R. Nº 23128

Por **RICARDO GUDIÑO**

ADMINISTRATIVO

Lote de terreno ubicado en El Carril - Chicoana

El día 19 de junio de 1980, a horas 18,30 en Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Intendente de la Municipalidad de El Carril Dpto. Chicoana de esta Provincia, remataré con Base de \$ 426.606, importe de las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en la localidad de El Carril, con una Sup. Total 288 m². Medidas, límites y demás, los que dan sus títulos al L. 9; F. 342; A. 4 de R.I. de Chicoana - El Carril, Secc. "B", Manz. 9 Parcela 14, P. 1 N. 51, Cat. 753. Señá: 20%. Saldo a su aprobación. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 4 días Boletín Oficial y El Tribuno. Juicio: Municipalidad de El Carril c/Ojeda Marcial, E. 50/76. El remate se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Ricardo Gudíño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 42.000 e) 16 al 23-6-80

O. P. Nº 38592

R. Nº 23129

Por **RICARDO GUDIÑO**

ADMINISTRATIVO

Un lote de terreno ubicado en El Carril Chicoana

El día 19 de junio de 1980, a horas 19, en Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Intendente de la Municipalidad de El Carril, Dpto. Chicoana de esta Provincia, remataré con Base de \$ 953.333, importe de las 2/3 partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de El Carril con una Sup. Total de 617,75 m².; medidas, límites y demás, los que dan sus títulos al L. 3, F. 73, A. 1 de R.I. de Chicoana - El Carril, Sección "N"; Manz. 15, Parc. 10, Plano 51, Cat. 892. Señá: 20%. Saldo a su aprobación. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cuatro días Boletín Oficial y El Tribuno. Juicio: Municipalidad de El Carril c/Peral, José; E. Nº 56/76. El remate se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Ricardo Gudíño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 42.000 e) 16 al 23-6-80

O. P. Nº 38535

R. Nº 23075

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 16 de junio de 1980 a horas 18,45, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C., de 3ª. Nom., en autos: Ejecución de Sentencia que se le sigue a Gómez Martínez, José Isidro, Expte. Nº 48.928/79, remataré con base de \$ 18.479.332, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble rural, parte integrante de las Fincas La Toma y Santa Rosa, ubicadas en el pueblo de Pichanal, Dpto. de Orán y que forma la denominada Colonia Santa Rosa, designada con el Catastro Nº 4219 y le corresponde al señor José Isidro Gómez Martínez, por título registrado a folio 159, Asiento 1 del Libro 13 de R.I. de Orán. Las mejoras del inmueble con las siguientes: 1 casa principal de 7 habitaciones y galería de ladrillos, luz eléctrica y agua corriente; 1 galpón de depósito dividido en tres ambientes; 1 galpón de empaque; 1 galpón para depósito. Superficie aproximada 26 hectáreas. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. — E. V. Solá. Teléfono 217260.

Imp. \$ 136.440 e) 11 al 19-6-80

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 38569

R. Nº 23106

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7a. Nominación, en los autos caratulados: Municipalidad de Coronel Moldes vs. Moreno, César —Ordinario— Posesión Veintenal, Expte. Nº A02316/80, cita y emplaza a César Moreno y/o a sus herederos para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por la Municipalidad de Coronel Moldes sobre el inmueble Catastro Nº 422, Sec. B, Mánz. 10,

Parc. 3, Superficie total 2.525,04 m2., ubicado en Coronel Moldes, Dpto. La Viña, Provincia de Salta, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación, no comparecieren, se le nombrará Defensor Oficial. Publicación 3 días. Fdo. Dr. Enzo Di Gianantonio. Salta, 5 de junio de 1980.

Imp. \$ 27.900 e) 13 al 18-6-80

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 38619 R. Nº 23150

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. Néstor Román Calvet, comunica a los interesados que el señor Justo Antonio Figueroa ha solicitado la inscripción de su título Nacional de Martillero Público en la Matrícula correspondiente de esta Provincia, Expte. Nº 03730/80. Edictos por diez días en los diarios, Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 4 de junio de 1980. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 40.000 e) 18-6 al 2-7-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 38623 R. Nº 23154

El doctor Alberto Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ra. Nominación en los autos caratulados "Burgos, Martín - Guarda de los menores Edmundo Alberto Burgos y Miguel Angel Romero", Expte. Nº A-04242/80, cita a Martha Clelia Burgos a hacer valer sus derechos en el presente juicio en el término de seis días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la presente. Publíquese por tres días. Salta, 13 de junio de 1980. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 18 al 23-6-80

O. P. Nº 38568 R. Nº 23108

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos caratulados: "Morales, Alicia s/Cancelación de Título" Expediente Nº A-05188/80 ha resuelto: Iº) Disponer la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo transferible Nº 050.780/80, suscripto en fecha 14 de marzo de 1980, con vencimiento el día 15 de abril de 1980, por la suma de \$ 5.960.000, al 63% anual de interés de 32 días, del Banco Provincial de Salta, devengando un interés de \$ 329.188 que sumados al capital totalizan la suma de \$ 6.289.188 como valor a reembolsar a nombre de Alicia Morales. IIº) Practicar por el término de diez días la publicación de edictos en un diario de circulación comercial. IIIº) Ordenar su pago una vez transcurridos treinta días de la última publicación de los edictos. Salta, 28 de mayo de 1980. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 40.000 e) 13 al 30-6-80

O. P. Nº 38547

R. Nº 23089

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la ciudad de Salta, comunica que en los autos caratulados "REDINOR S.R.L. - Concurso Preventivo", Expediente Nº 32.896/79 que se tramita por ante el juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, se ha resuelto:

1º) Declarar en estado de quiebra a la firma REDINOR S.R.L., con domicilio en calle Pellegrini Nº 555 de esta ciudad.

2º) Ordenar el desapoderamiento de los bienes de la fallida, los que serán entregados al Síndico, C.P.N. René Dionisio Narváez, por los deudores y terceros que tuvieren en su poder.

3º) Prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho, y no quedar liberado quien lo hiciera.

4º) Fijar un plazo de diez días contados a partir de la última publicación de edictos a fin de que si hubieren acreedores, cuyo crédito tenga origen desde la apertura del Concurso hasta el presente, verifiquen sus créditos. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 20.000 e) 12 al 19-6-80

O. P. Nº 38545

R. Nº 23085

La doctora Nelly Caffaro de Chalave, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Persona y Familia de 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Escribana, Lidia T. Orellana García en los autos caratulados: "Huertas, Leancio s/Autorización Judicial Sustitutiva del Asentamiento Conyugal", Expte. Nº 02771/80, cita y emplaza a María Felicidad Aleman, para que haga valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos y lo sea por el término de 10 días. Salta, 19 de mayo de 1980. Escrib. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 40.000 e) 12 al 27-6-80

O. P. Nº 38531

R. Nº 23071

Por 5 días. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación de la ciudad de San Miguel de Tucumán, se tramita el juicio caratulado: "Nicosia Rubén Edmundo s/Quiebra", en la cual se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 1980. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Prorrogar las fechas oportunamente fijadas para la verificación de créditos y junta de acreedores, consecuentemente: a) Fijase hasta el día veinticuatro de junio del corriente año, para que los acreedores presenten sus títulos justificativos al Síndico, a los fines de la verificación de sus créditos. b) Fijase el día veintiocho de julio del corriente año, a horas diez, para que se lleve a cabo la Junta de Acreedores, en la sede del Juzgado, bajo apercibimiento de realizarse con los acreedores que concurren. Hágase saber y publíquese. Fdo. Nicolás Enrique Yanicelli (juez). Ante mí: Dr. Ricardo A. Monteros (h) (Secretario). San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 1980."

Nota: Se hace constar que en el presente juicio salió sorteado Síndico, el C.P.N. Sr. Ricardo Alberto López, con domicilio en calle Junín Nº 696. Dr. Ricardo Andrés Monteros (h), Secretario, Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial Común VIIa. Nominación.

Imp. \$ 20.000

e) 11 al 18-6-80

EDICTO DE MENSURA, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

O. P. Nº 38589

R. Nº 23121

MENSURA, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán a cargo del Dr. Guillermo R. Usandivaras

Posse, hace saber que en los autos caratulados "Martínez, Ofedi Reinaldo vs. Sociedad M. Guerrero Hnos. y otros - División de Condominio", Expte. Nº 13678/77, se solicita la mensura judicial, deslinde y amojonamiento del inmueble denominado "Villa Corta", sito en el Departamento de Rosario de la Frontera, Partido de Gualiana, sin mensura, al que le corresponde el catastro 570 de Rosario de la Frontera, con los siguientes linderos: Norte con Fca. Las Saladas; Sur con el Río Horcones; Este con propiedad de Herederos de Virgilio Padilla y Oeste con el Río Horcones. Se cita y emplaza por tres días para que ejerciten sus derechos a todas las personas que tuvieren interés en el deslinde. Metán, junio de 1980. Dra. Estela M. Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 16 al 19-6-80

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 38597

R. Nº 23123

HORIZONTES S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de julio de 1980, a las 18, en el domicilio Ruta 9, Km. 1592 - Barrio Parque El Tribuno, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración de la actualización Contable Ley Nº 19.742, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1979.
- 3º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234º inciso 1) de la Ley Nº 19.550 correspondiente al 21º Ejercicio Económico terminado el 31 de diciembre de 1979.
- 4º Capitalización de las sumas correspondientes a la cuenta Saldo Ley Nº 19.742 (Capitalizable).
- 5º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
- 6º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio.
- 7º Determinación de los honorarios del Directorio y la remuneración del Síndico.

8º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Artículo 39º: Depósito de las Acciones, Libro de Asistencia y Certificados: Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo en el caso de las Acciones Nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de Registro a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea. Los Accionistas o sus representantes que concurran a la Asamblea firmarán el libro de Asistencia en el que dejarán constancia de sus domicilios, documentos de identidad y del número de votos que les corresponda. Los certificados de depósito y los recibos a que se refiere el párrafo primero deben especificar la clase de acciones, su numeración y la de los títulos. No se podrá disponer de las acciones hasta después de realizada la asamblea, excepto en el caso de cancelación del depósito.

p. p HORIZONTES S. A.

Emilio Marcelo Cantarero
Contador Público Nacional

Imp. \$ 134.450

e) 16 al 24-6-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 38625

R. Nº 23156

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL SAN LORENZO

Cafayate - Provincia de Salta

La Comisión Directiva del Club Deportivo y Social San Lorenzo, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio de 1980, a

horas 17 en la Sede Social, cita en calle Rivadavia esquina Mitre de la localidad de Cafayate, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Elección total de autoridades, un Presidente por período completo.

4º Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firman el Acta de esta Asamblea.

Horacio Di Bella
Secretario

Salvador Chaile
Vocal 1º

a/c. Presidencia

Imp. \$ 8.000

e) 18 y 19-6-80

O. P. Nº 38622

R. Nº 23151

**CENTRO ARGENTINO
SOCIAL, DEPORTIVO CULTURAL
(Pocitos)**

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

De conformidad a lo determinado por el inc. c) del artículo 32º y los artículos 38º, 39º y 40º de los Estatutos Sociales, la H. Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día domingo 6 de julio de 1980 a horas 10, en su sede social, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General, todo ello al día 30 de abril de 1980. Informe Organo de Fiscalización.
- 2º Elección de los nuevos miembros de la H. Comisión Directiva en la siguiente forma: por el término de dos años: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales Titulares 1º y 3º y Vocal Suplente 2º, y, por un año: Organo de Fiscalización, un titular y dos suplentes.
- 3º Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la presente Asamblea General.

Pocitos (Salta), 12 de junio de 1980

Jorge B. Yudi
Tesorero

Jorge G. Correa
Presidente

Imp. \$ 6.000

e) 18-6-80

O. P. Nº 38595

R. Nº 23124

**CLUB ATLETICO LIBERTAD
EMBARCACION**

CITACION A ASAMBLEA GENERAL

El Club Atlético Libertad, de Embarcación, cita a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria que ha de llevarse a cabo el día 6 de julio a las 21,30 horas, en 9 de Julio 627, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Memoria y Balance año 1979.
- 3º Renovación de la Comisión Directiva;
- 4º Designar dos socios para firmar el acta.

Santos Rodríguez
Secretario

Estanislao Burgos
Vice Presidente

Imp. \$ 8.000

e) 16 y 18-6-80

O. P. Nº 38553

R. Nº 23080

EL VALLISTO S.A.

De acuerdo a disposiciones Estatutarias y Normas Legales vigentes, el Directorio de El Vallisto S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio de 1980 a horas 9 en la sede social, sita en la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Cuadros de Anexos e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1980.
- 2º Consideración de la actualización contable dispuesta por la ley 19.742, efectuado en el ejercicio Nº 10, cerrado el 31-3-80.
- 3º Remuneración a Directores y Síndicos.
- 4º Proyecto de distribución de utilidades.
- 5º Elección de su Síndico Titular y su Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Jorge Enrique Dávalos
Gerente

Imp. \$ 52.500

e) 12 al 19-6-80

O. P. Nº 38551

R. Nº 23093

CORPORACION DEL NOROESTE S.A.

Mitre Nº 401 - Salta

Convócase a los Señores Accionistas de Corporación del Noroeste S.A., a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en el domicilio social de calle Mitre 401, Salta - Capital, el día 5 de julio de 1980 a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios:

- 1º Ratificación Asamblea Ordinaria realizada con fecha 28-9-79.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros de Resultado, Anexos Contables, Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 2 cerrado el 31-5-80.
- 3º Distribución de utilidades. Honorarios al Directorio y Síndico.
- 4º Renuncia de los miembros del Directorio: Titulares y Suplentes.
- 5º Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres años. Número de miembros a elegir. Designación de Presidente, Vicepresidente y Secretario.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Asuntos Extraordinarios:

- 1º Aumento del capital social y emisión acciones preferidas.

- 2º Reforma del Estatuto Social.
3º Designación del Señor Presidente para que eleve a escritura pública el aumento de capital y modificación del estatuto social, con poder especial para aceptar o proponer modificaciones a la reforma del estatuto, trámite de conformidad e inscripción respectiva.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Miguel Juan Solá
Presidente

Imp. \$ 52.500

e) 12 al 19-6-80

RECAUDACION

O. P. Nº 38630

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 49.566.670
Recaudación del día 16-6-80	\$ 245.800
Total	<u>\$ 49.812.470</u>